

# Resolución Directoral

Lima, 05 OCT. 2021

## VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202143120) que contiene: 1) La Nota Informativa N° 420-2021-OEISDI N° 204-UFDI-DIRIS-LC, de fecha 02 de setiembre de 2021; 2) La Nota Informativa N° 3397-2021-DMGS N° 421-OEISDI-DIRIS-LC, de fecha 07 de setiembre de 2021; 3) El Informe N° 110-2021-UFM-OPyM-DIRIS-LC, de fecha 20 de setiembre de 2021; 4) La Nota Informativa N° 163-2021-OPyM-DIRIS-LC, de fecha 20 de setiembre de 2021; 5) La Nota Informativa N° 451-2021-OP-DIRIS-LC, recibido el 23 de setiembre de 2021; 6) El Memorandum N° 546-2021-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 28 de setiembre de 2021; 7) El Informe Técnico N° 019-2021-UFDI-DIRIS-LC, de fecha 30 de setiembre de 2021; 8) Nota Informativa N° 466-2021-OEISDI N° 228-UFDI-DIRIS-LC, de fecha 30 de setiembre de 2021; 9) Nota Informativa N° 3731-2021-DMGS N° 467-OEISDI-DIRIS-LC, de fecha 30 de setiembre de 2021, y; 10) El Informe Legal N° 317 -2021-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 01 de octubre de 2021 y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 779-2021/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para el Desarrollo de las Actividades de los internos de Ciencias de la Salud 2021, que tiene como finalidad contribuir a la formación de los internos de ciencias de salud para que adquieran competencias que demanda el Sistema Nacional de Salud, poniendo a disposición los establecimientos de salud, mejorando la gestión y desarrollo de los recursos humanos, en el marco de las políticas nacionales de salud;

Que, así, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual conforme al artículo 13 establece que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria es el órgano encargado de realizar las actividades relacionadas a Salud Pública, Intervenciones Sanitarias, Prestaciones, Emergencias y Desastres y Docencia e investigación, en coordinación con la Dirección General de Operaciones en Salud y la Alta Dirección del Ministerio de Salud;

Que, en dicho contexto, mediante la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente la Organización y Funciones de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se dispone conforme a los literales a) y f) del numeral 5.1 del punto 5 del acápite VI, que la Unidad Funcional de Docencia e Investigación de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria tiene como función proponer los planes y programas de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos, apoyar a la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de recursos humanos, según corresponda de acuerdo a los convenios realizados con universidades o instituciones educativas y normas pertinentes;



Que, mediante el documento del Visto 2), la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro remite el documento del Visto 1), de la Jefe de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación, quien solicita aprobación del "Plan de Supervisión de Internado de Ciencias de Salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro";

Que, en consecuencia, mediante el documento del Visto 4), el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Dirección Administrativa adjunta el documento del Visto 3), del Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización, quien otorga opinión técnica favorable en relación a la estructura de documento, basado en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, remitiéndose a la Oficina de Presupuesto en relación a la disponibilidad presupuestal;

Que, en tal sentido, mediante el documento del Visto 5), la Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que se otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) en la Fuente de Recursos Ordinarios del presente año fiscal; según lo solicitado y para los fines correspondientes, en el marco del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 y el artículo 12 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisando que la aprobación de la presente certificación de crédito presupuestario no convalida actos o acciones administrativas, que no se ciñan estrictamente a la normatividad vigente;

Que, no obstante, mediante el documento del Visto 6), la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el proyecto del "Plan de Supervisión de Internado de Ciencias de Salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro", en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 6.3.1 de la Directiva Administrativa N° 137-MINSA/SG-V.01-Procedimiento para el Trámite de Actos Resolutivos en el Ministerio de Salud, aprobado por la Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA, solicita opinión técnica del órgano proponente;

Que, con el documento del Visto 9), la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria remite el documento del Visto 8), de la Jefe de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación, quien a su vez, traslada el documento del Visto 7), de la Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación, quien sustenta la propuesta del "Plan de Supervisión de Internado de Ciencias de Salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, cuyo objetivo determinar mediante supervisión y aplicación de instrumento, el cumplimiento del Documento Técnico: "Lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de Ciencias de la Salud 2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria", aprobado por la Resolución Ministerial N° 779-2021/MINSA;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, y de conformidad a las funciones delegadas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 10), corresponde a esta Dirección General aprobar el "Plan de Supervisión de Internado de Ciencias de Salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro";

Con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación, de la Unidad Funcional de

# Resolución Directoral

Lima, 05 OCT. 2021

Docencia e Investigación, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Oficina de Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de la Salud; la Resolución Ministerial N° 779-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para el Desarrollo de las Actividades de los Internos de Ciencias de la Salud 2021, en el marco de la Emergencia Sanitaria"; y, la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 026-2021-SA/DVMPAS;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar** el "Plan de Supervisión de Internado de Ciencias de Salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro", que consta de diez (10) folios, y que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Encargar** a la Unidad Funcional de Docencia e Investigación de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria: la implementación, ejecución, análisis, monitoreo y vigilancia del "Plan de Supervisión de Internado de Ciencias de Salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro".

**Artículo 3.- Comunicar** el acto resolutorio a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4.- Disponer** la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
MC. MARCO I. CARDENAS ROSAS  
Director General  
C.M.P. 35723

- MICR/SMCS/AUT  
✓ D. Adj.  
✓ DMyGS  
✓ OEISDI  
✓ UFDI  
✓ Dadm.  
✓ OPyM/OPP  
✓ OAJ  
✓ Archivo



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE SUPERVISIÓN	Nº 003	- DIRIS LC	/ 2021 /	DEMyGS-OEISDI-UFDI – V.01

**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**  
**LIMA CENTRO**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MONITOREO Y GESTIÓN**  
**SANITARIA**  
 OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA, INTELIGENCIA SANITARIA Y  
 DOCENCIA E INVESTIGACIÓN  
**UNIDAD FUNCIONAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN**

**PLAN DE SUPERVISIÓN DE**  
**INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**AÑO 2021**

RUBRO	A CARGO DE	Vº Bº	FECHA
ELABORACIÓN	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA, INTELIGENCIA SANITARIA Y DOCENCIA E INVESTIGACIÓN UNIDAD FUNCIONAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN		20 SET. 2021
REVISIÓN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN		20 SET. 2021
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL		



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE SUPERVISIÓN	Nº 003	DIRIS LC	2021	DEMyGS-OEISDI-UFDI – V.01

### ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN..... 2
- II. FINALIDAD..... 2
- III. OBJETIVOS..... 2
  - 3.1. Objetivo General
  - 3.2. Objetivos Específicos
- IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN..... 3
- V. BASE LEGAL..... 3
- VI. CONTENIDO..... 3
- VII. RESPONSABILIDADES..... 6
- VIII. ANEXO..... 7
- IX. BIBLIOGRAFIA..... 8





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE SUPERVISIÓN	Nº 003	- DIRIS LC	/ 2021 /	DEMyGS-OEISDI-UFDI – V.01

## “PLAN DE SUPERVISIÓN DE INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA DIRIS LIMA CENTRO 2021”

### I. INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución Ministerial Nº 779-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para el Desarrollo de las Actividades de los Internos de Ciencias de la Salud 2021, en el marco de la Emergencia Sanitaria”, el Director General de la DIRIS Lima Centro a propuesta de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación, otorga conformidad de campos de formación mediante R.D. Nº 223-2021-DG-DIRIS-LC y R.D. Nº 269-2021-DG-DIRIS-LC, cumpliendo con la responsabilidad de emisión de Resolución de Conformidad de 1200 internos de ciencias de la salud en los establecimientos de salud de primer nivel de su jurisdicción, así como en los establecimientos de salud de nivel III y IV de la jurisdicción según establece la norma; los cuales tuvieron como fecha de inicio desde el 01 de julio del presente.

De acuerdo a lo establecido en el documento técnico de internado, la DIRIS Lima Centro a través de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación, tienen la responsabilidad de conducir la gestión de las actividades de internado de ciencias de la salud y a la vez, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los lineamientos en los establecimientos de salud de su jurisdicción.

Por lo que se presenta el siguiente plan de supervisión en el marco del cumplimiento de las responsabilidades que nos corresponde, así como brindar apoyo técnico para la solución de inconvenientes presentados durante el desarrollo del programa en los establecimientos de salud antes descritos.

### II. FINALIDAD

Dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el documento técnico, levantar información y elaborar el diagnóstico situacional del desarrollo del programa de internado, para luego tomar las acciones correspondientes en el proceso de cumplimiento de los “Lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria”.

### III. OBJETIVOS

#### 3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar mediante supervisión y aplicación de instrumento, el cumplimiento del Documento Técnico: “Lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria”, en los establecimientos de salud de primer nivel de atención y nivel III y IV de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro.

#### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Programar supervisiones priorizadas en el marco del cumplimiento de los “Lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria”.





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE SUPERVISIÓN	Nº 003	- DIRIS LC	/ 2021	/ DEMyGS-OEISDI-UFDI – V.01

- Ejecutar el cronograma de supervisiones de acuerdo a lo programado.
- Brindar seguimiento a los inconvenientes identificados de acuerdo a las responsabilidades definidas.
- Aplicar el instrumento de supervisión para evidenciar el cumplimiento de lineamientos de desarrollo de internado en los establecimientos de salud antes mencionados.

#### IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan de supervisión será aplicado a todos los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro donde se han asignado campos socio sanitarios y clínicos para el desarrollo del Internado de Ciencias de la Salud 2021.

#### V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto de Urgencia N° 038-2021, que dicta medidas extraordinarias en recursos humanos y en formación en salud como respuesta ante la Emergencia Sanitaria por la Covid-19.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria con el Decreto Supremo N° 011-2017-SA.
- Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana.
- Resolución Ministerial N° 779-2021/MINSA, que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria".
- Resolución Directoral N° 396-2018-DG-DIRIS-LC, que aprueba provisionalmente la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.



#### VI. CONTENIDO

##### 6.1. RECURSOS HUMANOS

Conformado por el personal asignado a la Unidad Funcional de Docencia e Investigación de la DIRIS Lima Centro:

- |                                 |                |
|---------------------------------|----------------|
| • MG. LUZ NATEROS PORRAS        | Coordinadora   |
| • PSIC. FELICITA FLORES BENITES | Equipo Técnico |
| • CD. GILMER ASENCIO ORTIZ      | Equipo Técnico |
| • PERSONAL ASIGNADO             |                |

##### 6.2. RECURSOS MATERIALES

- Formatos de supervisión
- Tableros
- Lapiceros
- Hojas de papel
- Vehículos de transporte



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE SUPERVISIÓN	Nº 003	- DIRIS LC	/ 2021	/ DEMyGS-OEISDI-UFDI – V.01

### 6.3. RECURSOS FINANCIEROS

Se gestionará el apoyo de la DIRIS Lima Centro, para el transporte del personal responsable de la supervisión, según cronograma.

Nº	ESTABLECIMIENTO A SUPERVISAR	COSTO X HORA	Nº HORAS	SUB TOTAL	TOTAL
50	ESTABLECIMIENTOS	s/ 20.00	5	s/ 100.00	s/ 5,000.00

### 6.4. CRONOGRAMA

Para la programación de la supervisión se tomará en cuenta los siguientes criterios en orden de prelación:

- PRIMERO: Establecimientos de salud con mayores dificultades reportados.
- SEGUNDO: Establecimientos de salud con mayor cantidad de internos asignados.
- TERCERO: Los otros establecimientos de salud.

Las supervisiones se realizarán los días martes y jueves de la semana hasta culminar con los establecimientos de salud en su totalidad.

Nº	FECHA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	RESPONSABLES
SEMANA 1	JUEVES 16/09/21	CS. UNIDAD VECINAL N°3	CD. GILMER ASECIO ORTIZ PSIC. FELICITA FLORES BENITES
		CS. MIRONES	
SEMANA 2	MARTES 21/09/21	CSMI. MAGDALENA	CD. GILMER ASECIO ORTIZ PERSONAL ASIGNADO
		CS. SAN MIGUEL	
	JUEVES 23/09/21	CS. CONDE DE LA VEGA	MG. LUZ NATEROS PORRAS PSIC. FELICITA FLORES BENITES
		CS. JESUS MARIA	
SEMANA 3	MARTES 28/09/21	CSMI. EL PORVENIR	CD. GILMER ASECIO ORTIZ PERSONAL ASIGNADO
		CS. CAMPOY	
	JUEVES 30/09/21	CS. VILLA VICTORIA PORVENIR	MG. LUZ NATEROS PORRAS PSIC. FELICITA FLORES BENITES
		CS. MAX ARIAS SCHREIBER	
SEMANA 4	MARTES 05/10/21	CS. JAIME ZUBIETA	CD. GILMER ASECIO ORTIZ PERSONAL ASIGNADO
		CS. BREÑA	
	JUEVES 07/10/21	CS. SAN SEBASTIAN	MG. LUZ NATEROS PORRAS CD. GILMER ASECIO ORTIZ
		CSMI. SURQUILLO	





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE SUPERVISIÓN	Nº 003	- DIRIS LC	/ 2021	/ DEMyGS-OEISDI-UFDI - V.01

Nº	FECHA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	RESPONSABLES
SEMANA 5	MARTES 12/10/21	CS. GANIMEDES	PSIC. FELICITA FLORES BENITES PERSONAL ASIGNADO
		CS. EL PINO	
	JUEVES 14/10/21	CS. SAN LUIS	MG. LUZ NATEROS PORRAS PSIC. FELICITA FLORES BENITES
		CS. SAN ISIDRO	

Nº	FECHA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	RESPONSABLES
SEMANA 6	MARTES 19/10/21	CS. 10 DE OCTUBRE	CD. GILMER ASENCIO ORTIZ PERSONAL ASIGNADO
		CS. SAN HILARION	
	JUEVES 21/10/21	CS. CHACRA COLORADA	MG. LUZ NATEROS PORRAS CD. GILMER ASENCIO ORTIZ
		CS. TODOS LOS SANTOS SAN BORJA	
SEMANA 7	MARTES 26/10/21	CS. ZARATE	PSIC. FELICITA FLORES BENITES PERSONAL ASIGNADO
		CS. CHACARILLA DE OTERO	
	JUEVES 28/10/21	CS. LA LIBERTAD	MG. LUZ NATEROS PORRAS PSIC. FELICITA FLORES BENITES
		CS. LINCE	
SEMANA 8	MARTES 02/11/21	CS. JOSE CARLOS MARIATEGUI	CD. GILMER ASENCIO ORTIZ PERSONAL ASIGNADO
		CS. CRUZ DE MOTUPE	
	JUEVES 04/11/21	CS. SANTA FE DE TOTORITA	MG. LUZ NATEROS PORRAS CD. GILMER ASENCIO ORTIZ
		CS. MIRAFLORES	
SEMANA 9	MARTES 09/11/21	CS. SANTA ROSA DE LIMA	PSIC. FELICITA FLORES BENITES PERSONAL ASIGNADO
		CS. SU SANTIDAD JUAN PABLO II	
	JUEVES 11/11/21	CS. LA HUAYRONA	MG. LUZ NATEROS PORRAS PSIC. FELICITA FLORES BENITES
		CSMC. SAN COSME	
SEMANA 10	MARTES 16/11/21	CS. HUASCAR XV	CD. GILMER ASENCIO ORTIZ PERSONAL ASIGNADO
		CS. MEDALLA MILAGROSA	
	JUEVES 18/11/21	CS. MIRONES BAJO	MG. LUZ NATEROS PORRAS CD. GILMER ASENCIO ORTIZ
		CS. SAN COSME	
SEMANA 11	MARTES 23/11/21	CS. HUASCAR II	PSIC. FELICITA FLORES BENITES PERSONAL ASIGNADO
		CS. ENRIQUE MONTENEGRO	
	JUEVES 25/11/21	CS. VILLA MARIA PERPETUO SOCORRO	MG. LUZ NATEROS PORRAS PSIC. FELICITA FLORES BENITES
		PS. RESCATE	





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE SUPERVISIÓN	Nº 003	- DIRIS LC	/ 2021	/ DEMyGS-OEISDI-UFDI - V.01

SEMANA 12	MARTES 30/11/21	CS. JUAN PEREZ CARRANZA	CD. GILMER ASECIO ORTIZ PERSONAL ASIGNADO
		CS. BAYOBAR	
	JUEVES 02/12/21	CS. SAN FERNANDO	MG. LUZ NATEROS PORRAS CD. GILMER ASECIO ORTIZ
		CSMC. SAN BORJA	
SEMANA 13	MARTES 07/12/21	CSMC. LA VICTORIA	PSIC. FELICITA FLORES BENITES PERSONAL ASIGNADO
		CS. MANGOMARCA	
	JUEVES 09/12/21	CS. SAN ATANACIO DE PEDREGAL	MG. LUZ NATEROS PORRAS PSIC. FELICITA FLORES BENITES
		CS. RAUL PATRUCCO	

## VII. RESPONSABILIDADES

### 7.1. De la Universidad

- Asignar un tutor dentro del establecimiento de salud encargado de supervisar las actividades de internado de ciencias de la salud.
- Garantizar que los tutores cuenten con el respectivo plan de enseñanza y sílabos del internado de ciencias de la salud
- Garantizar que los internos cuenten con las dosis completas de vacunación contra la COVID-19.
- Proporcionar a los internos de ciencias de la salud el respectivo documento de identificación (fotocheck).

### 7.2. De los internos de ciencias de la salud

- Cumplir con las actividades programadas de acuerdo al plan de enseñanza.
- Contar con los equipos de protección personal (EPP)
- Utilizar correctamente los equipos de protección personal (EPP).
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en el establecimiento de salud.
- Brindar datos verídicos y reales
- Comunicar cualquier caso de incumplimiento a lo dispuesto en los "Lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria".

### 7.3. De la Unidad Funcional de Docencia e Investigación DIRIS-LC

- Ejecutar el Plan de Supervisión para el seguimiento y control del cumplimiento de los "Lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria" en los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro.





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE SUPERVISIÓN	Nº 003	- DIRIS LC	/ 2021 /	DEMyGS-OEISDI-UFDI – V.01

- Aplicar el instrumento de supervisión.
- Brindar apoyo técnico en la solución de inconvenientes identificados en los establecimientos de salud.
- Elaborar el diagnóstico situacional del programa de internado de ciencias de la salud 2021.

#### 7.4. Del Establecimiento de salud

- Facilitar el cumplimiento del Plan de Supervisión de las actividades de internado de ciencias de la salud 2021 a través del Jefe del Establecimiento, Responsable de Docencia o Capacitación, Recursos Humanos o quien haga sus veces, en el establecimiento de salud.
- Cumplir según lo dispuesto en los "Lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria", de acuerdo a sus responsabilidades como entidad prestadora de servicios de salud.
- Contar con un registro de asistencia de los internos al día, de acuerdo a su programación.
- Comunicar al momento de la supervisión, cualquier inconveniente u ocurrencia referente a los internos de ciencias de la salud.

### VIII. ANEXO

#### LISTA DE VERIFICACIÓN

ÍTEM	INDICADORES	CONFORME	
		SI	NO
1	Los internos cumplen con el reglamento interno y normas de convivencia del establecimiento de salud.		
2	Los internos cuentan con tutor asignado por la universidad, quien supervisa presencialmente las actividades del internado.		
3	Los tutores cuentan con plan de enseñanza y silabus al momento de la supervisión.		
4	Los internos cuentan con el Carnet de Vacunación COVID-19 con dosis completas.		
5	Los internos cuentan con equipos de protección personal según la Norma Técnica Nº 161-MINSA/2020/DGAIN.		
6	Los internos usan correctamente los equipos de protección personal al momento de la supervisión.		
7	Los internos se encuentran ubicados en áreas no COVID-19.		
8	Los internos tienen programación de horarios según norma visible.		
9	Los internos cuentan con un registro de asistencia al día en el establecimiento de salud, de acuerdo a su programación.		
10	El número de internos de ciencias de la salud coincide con la asignación de campos de formación.		
11	Los internos cuentan con una identificación (fotocheck), de manera visible.		





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE SUPERVISIÓN	Nº 003	- DIRIS LC	/ 2021	/ DEMyGS-OEISDI-UFDI – V.01

**OBSERVACIONES IDENTIFICADAS:**

---



---



---



---



---



---

**RECOMENDACIONES:**

---



---



---



---



---



---



\_\_\_\_\_  
Jefe de Establecimiento de Salud

\_\_\_\_\_  
Unidad Funcional de Docencia e Investigación  
DIRIS LIMA CENTRO

**IX. BIBLIOGRAFIA**

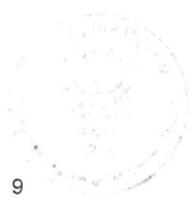
- Ministerio de Salud. (1997). Ley N° 26842, Ley General de Salud. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/256661-26842>.
- Ministerio de Salud. (2013). Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/197025-1161>.
- Presidencia de la República. (2021). Decreto de Urgencia N° 038-2021, que dicta medidas extraordinarias en recursos humanos y en formación en salud como respuesta ante la Emergencia Sanitaria por la Covid-19. <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/1839255-038-2021>.
- Presidencia de la República. (2017). Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE SUPERVISIÓN	Nº 003	- DIRIS LC	/ 2021 /	DEMyGS-OEISDI-UFDI – V.01

- modificatoria con el Decreto Supremo N° 011-2017-SA. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/190095-008-2017-sa>.
- Ministerio de Salud. (2017). Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/189346-467-2017-minsa>.
- Ministerio de Salud. (2021). Resolución Ministerial N° 779-2021/MINSA, que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria". <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/1976734-779-2021-minsa>.
- Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro. (2018). Resolución Directoral N° 396-2018-DG-DIRIS-LC, que aprueba provisionalmente la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro. [https://drive.google.com/file/d/1Frwei0aWq1BHfPmalb5AwZO\\_Q70rJ4j1/view](https://drive.google.com/file/d/1Frwei0aWq1BHfPmalb5AwZO_Q70rJ4j1/view).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**NOTA INFORMATIVA N°152 -2021-OPyM-DIRIS-LC**

A: Dr. JOSÉ ALFREDO MOREYRA CHÁVEZ  
 Director Ejecutivo de Administración (e)

ASUNTO: Opinión Técnica del proyecto "Plan de Supervisión Internado ciencias de la Salud".

ATENCIÓN: DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA

REFERENCIA: a) Informe N°101-2021-UFM-OPyM-DIRIS-LC  
 b) Nota Informativa N°3397-2021-DMGS N°421-OEISDI-DIRIS-LC  
 c) Nota Informativa N°420-2021-OEISDI N°204-UFDI-DIRIS-LC

FECHA : Lima, 08 de setiembre de 2021

Por medio de la presente me es grato saludarlo y en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, emite opinión técnica sobre el proyecto "Plan de Supervisión Internado ciencias de la Salud".

En tal sentido se recomienda devolver el expediente adjunto a la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación, de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.

Es cuanto informo para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,

*[Firma]*  
**Eco. ERIK WILLIAM LIENDO ASCUÉ**  
 CEL. 08348  
 Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización

PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
 SECRETARIA DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
**08 SEP 2021**  
**RECEPCIÓN**  
 Hora: 15:30 Firma: *[Firma]*

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS LIMA CENTRO  
**RECEPCIÓN**  
**10 SEP. 2021**  
 UNIDAD FUNCIONAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN  
 FIRMA: *[Firma]* HORA: 16:09

I WIA/jemm.  
 C.c.: Archivo  
 HT:202143120



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**INFORME N°101 2021-UFM-OPyM-DIRIS LC**

**A :** Eco. Erik William Liendo Ascue  
 Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización  
 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

**Asunto :** Opinión Técnica del proyecto "Plan de Supervisión Internado ciencias de la Salud".

**Referencia :** a) Nota Informativa N°3397-2021-DMGS N°421-OEISDI-DIRIS-LC  
 b) Nota Informativa N°420-2021-OEISDI N°204-UFDI-DIRIS-LC

**Fecha :** Lima, 08 de setiembre del 2021

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en relación al asunto y documentos de la referencia, cumpla con informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante, Nota Informativa N°420-2021-OEISDI N°204-UFDI-DIRIS-LC, la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación, de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, remite el proyecto "Plan de Supervisión Internado ciencias de la Salud", para la opinión técnica respectiva.

**II. MARCO LEGAL**

1. Ley N.º 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
3. Decreto de Urgencia N° 038-2021, "Medidas extraordinarias en recursos humanos y en formación en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19".
4. Decreto de Urgencia N° 053-2021, "Medidas extraordinarias en materia económica y financiera en recursos humanos y formación en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19".
5. Decreto Supremo N° 025-2021-SA, Prorroga de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo que prorroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA
6. Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
7. Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
8. Resolución Ministerial N° 779-2021-MINSA, Aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria".
9. Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, Aprobar las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud",
10. Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, Aprobar el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud
11. Resolución Directoral N°396-DG-DIRIS-LC-2018, aprueba provisionalmente la organización interna y funciones de la DIRIS LC.

9



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### III. ANALISIS DE LOS HECHOS:

1. Se ha revisado el Proyecto del Documento Opinión Técnica del proyecto "Plan de Supervisión Internado ciencias de la Salud", remitido por la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación, de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.
2. El expediente mencionado no se ajusta a las disposiciones dadas en el marco de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud.

### IV. CONCLUSIONES:

1. El expediente no se ajusta a las disposiciones dadas en el marco de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

### V. RECOMENDACIÓN

1. Remitir a la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación, de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, el expediente completo que contiene el Proyecto del Documento "Plan de Supervisión internado ciencias de la Salud", para los ajustes de estructura necesarios en concordancia a la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA.

Es todo cuanto debo comunicar a Ud.

Atentamente,

.....  
Lic. Hildo Leiva Flores  
Coordinador Técnico de Unidad Funcional de Modernización  
Oficina de Planeamiento y Modernización  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Adjunta: Instructivo para la elaboración de documentos normativos de la DIRIS LC, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA.

HT: 202143120



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludDirección de Redes  
Integradas de Salud  
Lima Centro

10 17

HT: 202134483-1

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PERÚ	Ministerio de Salud	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
14 JUL 2021		
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN		
Firma: 3.15	Hora: J	

INFORME N° 084 -2021-UFM-OPyM-DIRIS-LC

A : LIC. DIANA PATRICIA REYES CAMPOS  
Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Modernización  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

ASUNTO : Socializar el Instructivo para la elaboración de documentos normativos en la DIRIS –LC

REFERENCIA : Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA- Norma para la elaboración de Documentos Normativos del MINSA.

FECHA : Lima, 14 de Julio de 2021

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a su vez remitir a vuestro Despacho el Documento Normativo aprobado por el Ministerio de Salud el día 11 de julio 2021, mediante **Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA** - Norma para la elaboración de Documentos Normativos del MINSA y que es pertinente socializar al interior de la Jurisdicción DIRIS LC.

## I. ANTECEDENTES :

- Mediante, Informe N° 077-2021-UFM-OPyM-DIRIS LC, se socializó a nivel de las Direcciones de Apoyo, Asesoría, Direcciones de Línea y Jefe de Establecimientos de Salud de la Jurisdicción DIRIS LC, el Instructivo para la Elaboración de Documentos Normativos del MINSA, en el marco de la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA.
- El día viernes 09 de julio del presente, la Unidad Funcional de Modernización realizó la charla Informativa "**FORMULACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE LA DIRIS LIMA CENTRO**", en el marco de la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA y contó con 81 asistentes conectados vía zoom entre médicos (Jefe de Establecimientos de Salud), profesionales de la salud, otros profesionales y responsables de las estrategias sanitarias de la Jurisdicción DIRIS LC.
- Mediante, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, publicado el 11/07/2021– se aprueban las nuevas Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del MINSA, derogando a la fecha los alcances de la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA.

## II. ANALISIS DE LOS HECHOS

- 1) Es de necesidad institucional actualizar y estandarizar a nivel de la Red Integrada de Salud Lima Centro, la emisión de documentos normativos de su jurisdicción en el marco de la **Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA** – que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del MINSA".
- 2) Se considera como Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos.

9



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 3) Las normas que se emitan tienen como objetivo facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles de la jurisdicción de la DIRIS LC.
- 4) Con ese propósito, se debe socializar el instrumento elaborado en el marco de la **Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA** – que aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del MINSA”, a fin de tener una estructura estandarizada al interior de la jurisdicción DIRIS LC para la formulación de Documentos Normativos y de Gestión.

### III. CONCLUSION:

Fortalecer la fase de formulación de los Documentos Normativos a nivel de la Jurisdicción de la DIRIS LC, en el marco de los alcances de la **Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA**, que aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del MINSA”.

### IV. RECOMENDACIÓN

Socializar a nivel de las Direcciones de Apoyo, Asesoría, Direcciones de Línea y Jefe de Establecimientos de Salud de la Jurisdicción DIRIS LC, el nuevo Instructivo adjunto elaborado en el marco de la **Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA**, que aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del MINSA”, en ese sentido; es pertinente realizar la socialización vía Zoom dirigido también a los Coordinadores de las RIS y Jefes de Establecimientos de Primer Nivel Atención de la jurisdicción DIRIS LC, para lo cual se requiere de su autorización respectiva.

Es todo cuanto debo informar para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ministerio de Salud  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro  
Oficina de Planeamiento y Modernización

.....  
Lic. Hildo Loiva Flores  
Coordinador Técnico de Modernización

HLF/jemm



## **INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS (DN)**

(Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del MINSA", aprobado el 11 de julio 2021.)

### **1. BASE LEGAL:**

- ❖ **Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprobado el 11 de julio 2021.** - deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA y aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud.

### **2. DOCUMENTO NORMATIVO (DN) - CONCEPTO:**

- ❖ Es un documento oficial de cumplimiento obligatorio que tiene como objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos (asistenciales, sanitarios y/o administrativos) para facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos, procedimientos y/o actividades.

### **3. TIPOS DE DOCUMENTOS NORMATIVOS:**

- ❖ **Norma Técnica de Salud** (Emitido solo por MINSA)
- ❖ **Directiva** (Directiva Administrativa o Directiva Sanitaria)
- ❖ **Guía Técnica**
- ❖ **Documento Técnico** (Planes, lineamientos de políticas, etc.)  
(ej.: "Documento Técnico: Plan de Contingencia.....")

### **4. ETAPAS PARA LA EMISIÓN DE UN DOCUMENTO NORMATIVO:**

Planificación → Formulación/ actualización → Aprobación → Difusión → Implementación → Evaluación

- ❖ **Etapa de Planificación:**  
El órganos o unidades orgánicas tienen la función de proponer DN deben impulsar en sus equipos técnicos la práctica de planificar los documentos que necesitan formular o actualizar en un periodo próximo.
- ❖ **Etapa de Formulación/Actualización:**  
El órgano o unidad orgánica proponente coordinará la participación de otros órganos u organismos y/o solicitará la opinión de grupos de interés, para trabajar la propuesta.
- ❖ **Etapa de Aprobación:**  
Se revisa que los órganos proponentes y/o involucrados hayan visado la propuesta y se gestiona la aprobación de la resolución correspondiente.
- ❖ **Etapa de Difusión:**  
Publicación en el portal de internet.  
Remisión de oficios a las unidades que correspondan, presentaciones oficiales o en medios, según sea el caso.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ❖ **Etapa de Implementación:** Implica asegurar la adecuada interpretación y aplicación del DN, mediante su socialización a través de seminarios, talleres o reuniones técnicas, dirigidos a las dependencias del ámbito de aplicación.
- ❖ **Etapa de Evaluación:** Permite valorar la eficacia y utilidad del DN, es responsabilidad de la Dirección General o Dependencia que propuso el DN aprobado

## 5. ASPECTOS MÍNIMOS:

- ❖ **Denominación:** Cada hoja del Documento Normativo llevará como **encabezado** el nombre completo del mismo. En el caso de las Directivas, también llevarán la numeración asignada que la identifique, según el siguiente modelo en Arial Narrow 9 negrita:

Ej.: DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°00X-DIRIS-LC/SIGLAS DE LA DIRECCIÓN - OFICINA/ AÑO  
DIRECTIVA SANITARIA N°00X-DIRIS-LC/SIGLAS DE LA DIRECCIÓN - OFICINA/ AÑO

Tipo de Documento	Numeración (tres cifras arábigas)	Siglas de la institución	Año calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N°00X	DIRIS-LC/ siglas de la oficina	2021

- ❖ Márgenes de la hoja 3 cm por lado (superior, inferior, izquierdo y derecho)
- ❖ Letra para todo el texto: Arial 11 normal para títulos y subtítulos: letra tipo Arial 10 normal para los párrafos del texto.
- ❖ Numeración de las hojas: Arial 08 (al pie de página, extremo derecho), La carátula no se incluye en la numeración
- ❖ Interlineado: Simple, Espaciado anterior y posterior 6 pto.

## 6. ESTRUCTURA DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DE LA DIRIS LC

DIRECTIVA	GUÍA TÉCNICA	DOCUMENTO TÉCNICO
TÍTULO	TÍTULO	TÍTULO ÍNDICE
FINALIDAD OBJETIVOS ÁMBITO DE APLICACIÓN BASE LEGAL	FINALIDAD OBJETIVOS ÁMBITO DE APLICACIÓN	INTRODUCCIÓN FINALIDAD OBJETIVOS ÁMBITO DE APLICACIÓN BASE LEGAL
DISPOSICIONES GENERALES DISPOSICIONES ESPECÍFICAS RESPONSABILIDADES	NOMBRE DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR CONSIDERACIONES GENERALES CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS	CONTENIDO
DISPOSICIONES FINALES (*) ANEXOS (*) BIBLIOGRAFÍA(**)	RECOMENDACIONES	RESPONSABILIDADES
	ANEXOS(*) BIBLIOGRAFÍA(***)	ANEXOS(*) BIBLIOGRAFÍA

(\*) Sólo cuando sea necesario

(\*\*) Es necesario en las Directivas Sanitarias

(\*\*\*) Indispensable cuando se trata de Guía de Práctica Clínica

9



## 6.1 DIRECTIVAS - ESTRUCTURA Y CONTENIDO

Es el Documento Normativo con el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal de carácter general o de una Norma Técnica de Salud, estas pueden ser: Directivas Administrativas o Directivas Sanitarias. Se Aprueba con una Resolución Directoral.

- Caratula
- Índice
- I. **TÍTULO**
- II. **FINALIDAD:** Describe el efecto o impacto que desea alcanzar
- III. **OBJETIVOS:** Describe los logros que se esperan alcanzar estos se dividen en objetivos generales y específicos.
- IV. **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** A quienes está dirigido (de alcance general o particular).
- V. **BASE LEGAL:** Dispositivos legales vigentes relacionados que sustentan su emisión.
- VI. **DISPOSICIONES GENERALES:** De carácter general para mejorar el entendimiento y aplicación de la directiva.
- VII. **DISPOSICIONES ESPECIFICAS:** De carácter particular y detallado que se quiere regular para obtener determinado resultado (Intervenciones, estrategias, procesos tecnológicos, procedimientos y/o acciones administrativas, etc.).
- VIII. **RESPONSABILIDADES:** Define instancias y funcionarios responsables de cumplir y hacer cumplir lo dispuesto.
- IX. **DISPOSICIONES FINALES:** Solo cuando sean necesarias, orientada a la implementación y vigencia de la directiva.
- X. **ANEXOS:** Opcional según necesidad, pueden ser Modelos, instructivos, flujogramas, formatos, formularios, y otros, ordenados y numerados.
- XI. **BIBLIOGRAFÍA (\*\*)** Es necesario en las Directivas Sanitarias, usar estilo Vancouver, menor de 10 años de antigüedad.

## 6.2 GUÍA TÉCNICA

Es el Documento Normativo que define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades asistenciales, sanitarias o administrativas; establece procedimientos, metodologías, instrucciones o indicaciones, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso y al desarrollo de una buena práctica. Se Aprueba con una Resolución Directoral.

- Caratula (Título del Documento Técnico)
- Índice
- I. **TÍTULO**
- II. **FINALIDAD:** Efecto que se espera alcanzar.
- III. **OBJETIVOS:** Logros que se espera alcanzar. Objetivos Generales y Específicos.
- IV. **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** A quienes está dirigido (de alcance general o particular).
- V. **NOMBRE DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR**
- VI. **CONSIDERACIONES GENERALES:** Aspectos necesarios para mejorar el entendimiento y aplicación de la GT. (Definiciones operativas, Conceptos básicos, Requerimientos básicos).
- VII. **CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:** Aspectos de carácter particular que deben considerarse para asegurar el cumplimiento del objetivo de la GT. (Descripción detallada del Proceso o Procedimiento).
- VIII. **RECOMENDACIONES:** De ser necesarias.
- IX. **ANEXOS (\*):** Gráficos, flujogramas, tablas, etc.
- X. **BIBLIOGRAFÍA (\*\*\*):** Indispensable cuando se trata de Guía de Práctica Clínica.

9



### **6.3 DOCUMENTO TÉCNICO (ej. Planes)**

Contiene información sistematizada de aspectos sanitarios o administrativos, su finalidad básicamente es de información u orientación a los usuarios, personal y/o población basado en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada, documentada y respaldado por las normas vigentes. Se consideran Documentos Técnicos: Lineamientos de Políticas, Sistema de Gestión de la Calidad, Planes de diversa naturaleza, Manuales de Procedimientos (MAPRO). Se Aprueba con una Resolución Directoral.

- **Caratula (Título del Documento Técnico)**
- **Índice**
  - I. **TÍTULO**
  - II. **ÍNDICE**
  - III. **INTRODUCCIÓN:** Breve síntesis del tema que se desarrollará
  - IV. **FINALIDAD:** Efecto que se espera alcanzar
  - V. **OBJETIVOS:** Logros que se esperan alcanzar. Objetivos Generales y Específicos
  - VI. **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** A quienes está dirigido
  - VII. **BASE LEGAL:** Dispositivos legales vigentes relacionados que sustentan su emisión
  - VIII. **CONTENIDO:** Aspectos Técnicos, Situación Actual del aspecto sanitario o Administrativo a tratar, Consideraciones Generales, Consideraciones Específicas Descripción de Procesos, y/o Procedimientos, etc.
  - IX. **RESPONSABILIDADES:** Según lo requiera la naturaleza del Documento Técnico.
  - X. **ANEXOS(opcional):** Modelos, instructivos, flujogramas, formatos, formularios, y otros, ordenados y numerados.
  - XI. **BIBLIOGRAFÍA**

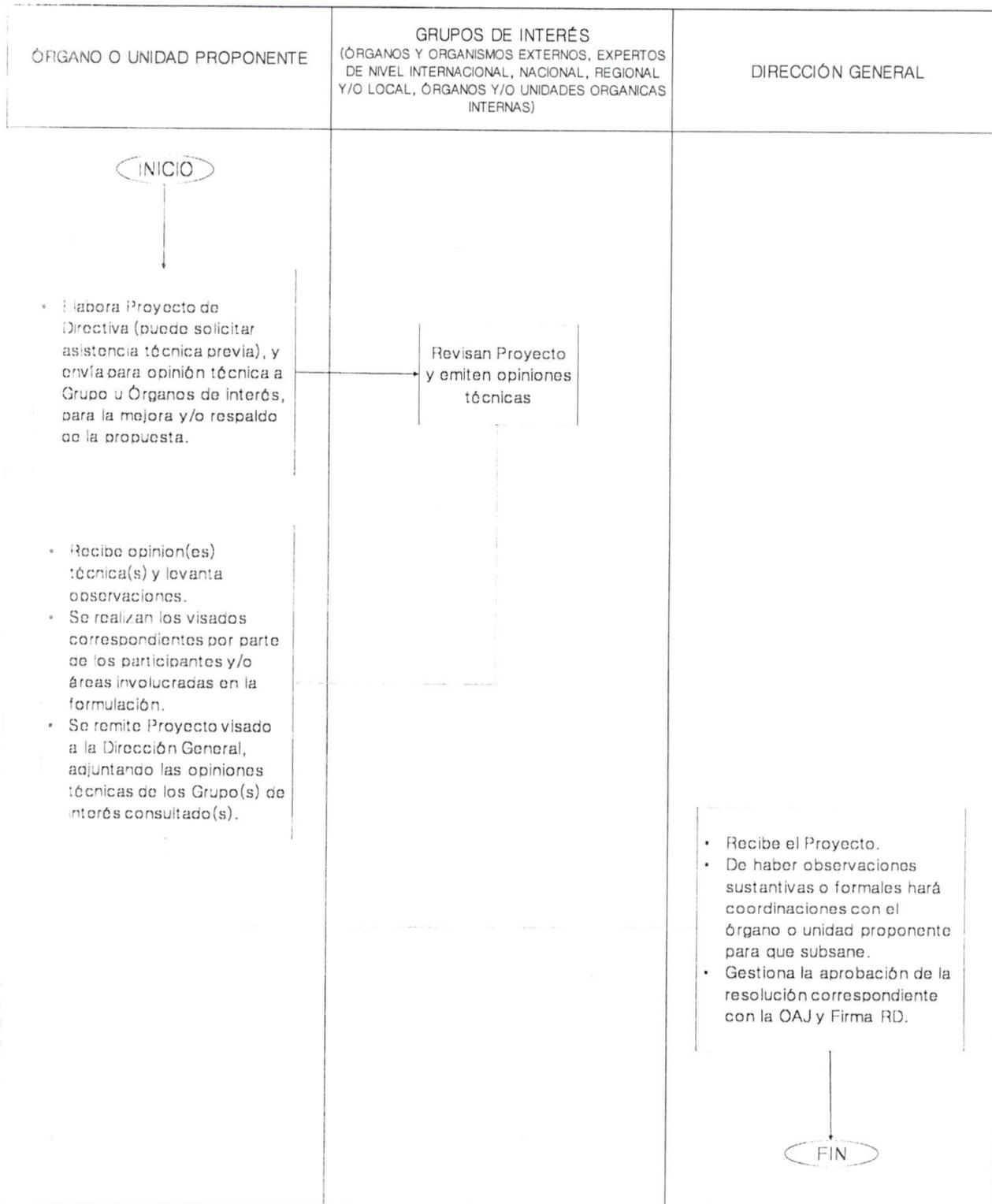
*\* Los "Planes" deberán presentarse en el último trimestre precedente al inicio del ejercicio fiscal siguiente. Se deberá señalar el presupuesto y la fuente de financiamiento, debiendo consignarse el monto referencial necesario para asegurar el cumplimiento de sus actividades y el logro de los objetivos, consignados en el Plan Operativo Anual.*

9



H  
4

FLUJO PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTO NORMATIVO (DN): DIRECTIVA



9



 **PERÚ** Ministerio de Salud  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro  
**08 SEP 2021**  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN  
Hora: 8:42



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**NOTA INFORMATIVA N° 3397 2021-DMGS N°421 -OEISDI-DIRIS-LC**

**A :** M.C. JOSE ALFREDO MOREYRA CHAVEZ  
Director Ejecutivo  
Dirección Administrativa DIRIS Lima Centro.

**ASUNTO :** Solicito Aprobación de Plan de Supervisión de Internado de Ciencias de la Salud.

**ATENCION :** OFICINA DE PLANEAMIENTO

**FECHA :** Lima, 06 SEP. 2021

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y; a la vez hacerle llegar la Aprobación del Plan de Internada de Ciencias de la Salud. .

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención al presente documento.

Atentamente,

 **PERÚ** MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
SECRETARIA DE DIRECCION ADMINISTRATIVA  
**07 SEP 2021**  
**RECEPCIÓN**  
Hora: 11:30 Firma: [Signature]

 **PERÚ** Ministerio de Salud  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro  
M.C. YANINA YAU RI ORIHUELA  
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA

YNYO/NGI/Arco  
C.c. Archivo  




Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**NOTA INFORMATIVA Nº 420-2021 - OEISDI Nº 204-UFDI-DIRIS-LC**

**A :** MC. YANINA YAURI ORIHUELA  
Directora Ejecutivo  
Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

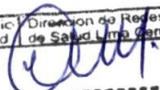
**ASUNTO :** Solicito Aprobación de Plan de Supervisión de Internado de Ciencias de la Salud

**FECHA :** Lima, 02-09-2021

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y de acuerdo al asunto solicitar la Aprobación del Plan de Supervisión de Internado de Ciencias de la Salud

Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
-----  
Lic. NORMA HAYDEE GARCIA LIMACO  
CEP. 18248  
Jefa de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Decencia e Investigación  
DIRIS LIMA CENTRO



